

Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-24013-14-1213

GF-708

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	57,307.1
Muestra Auditada	43,530.7
Representatividad de la Muestra	76.0%

Respecto de los 1,649,009.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, que ascendieron a 57,307.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 43,530.7 miles de pesos, que significaron el 76.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización, toda vez que se encuentra publicado en la página de internet del municipio, considerando las atribuciones de cada área. La existencia de dicho Manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existe un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de programas de capacitación y de la página de transparencia.

Evaluación de Riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.
- Para cada objetivo y meta institucional, se han identificado y documentado los riesgos que pueden impedir su consecución y se han implementado las acciones para mitigarlos, administrarlos o minimizarlos.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No se realizan evaluaciones periódicas del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y prevención de posibles actos de corrupción y, normativa específica de la operación del programa; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No existe un informe anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

14-D-24013-14-1213-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se realicen las acciones de control necesarias para que sean atendidas las debilidades detectadas durante la evaluación al control interno, y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de San Luis Potosí enteró mensualmente en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 57,307.1 miles de pesos asignados al municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, para el FISMDF 2014; asimismo, utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo en ese ejercicio que generó intereses por 473.4 miles de pesos, además no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recurso, tal y como lo establece la normativa.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del fondo en el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, se constató que el municipio realizó traspasos por 34,457.1 miles de pesos a otra cuenta bancaria, mismos que se reintegraron en su totalidad en el mes de mayo de 2015, más los intereses por 412.7 miles de pesos generados desde su disposición y hasta su reintegro a la cuenta del fondo.

Registros contables y documentación soporte

4. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, implantó los 16 disposiciones en los tiempos establecidos determinando un avance aceptable en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, implantó 68 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 86.1%, presentó un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados 57,307.1 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 886.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 58,193.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 32,381.8 miles de pesos que representaron el 55.8% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 44.4%, que equivale a 25,811.5 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2015 gastó 53,727.1 miles de pesos que representaron el 92.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 7.7%, que equivale a 4,466.2 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

(Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	17	20,448.4	38.1	35.1
Drenaje y letrinas	20	20,639.9	38.3	35.5
Electrificación Rural y de colonias pobres	20	9,840.6	18.3	16.9
Mejoramiento de Vivienda	2	1,011.1	1.9	1.7
Gastos indirectos	1	1,113.9	2.1	1.9
Desarrollo Institucional	1	525.2	1.0	0.9
Comisiones bancarias		7.2		
Retenciones		140.9	0.3	0.2
TOTAL PAGADO	61	53,727.1	100.0	92.3
Recursos no gastados		4,466.1		7.7
TOTAL DISPONIBLE:	61	58,193.3		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del subejercicio 2015, por 2,119.5 miles de pesos; misma que se comprobó que cumple con la atención a la población objetivo y a los proyectos que están considerados en los lineamientos del FAIS, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-24013-14-1213-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2015, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 2,346,614.08 (dos millones trescientos cuarenta y seis seiscientos catorce pesos 08/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14-B-24013-14-1213-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos asignados al FISMDF 2014, al 30 de junio de 2015.

7. Los recursos pagados con el fondo se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se ejecutaron 41 obras en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, que representaron el 69.8% de los recursos asignados, el porcentaje mayor a lo requerido por la normativa en tanto que el porcentaje conforme a la fórmula contemplada en lineamientos para la operación del

FAIS fue del 135.4%, el resto de los recursos se invirtió en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos que son medio y alto, así como en la población que se encuentra en pobreza extrema, situación que se acreditó mediante la aplicación de Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS).

8. El municipio invirtió el 89.4% de los recursos asignados al fondo en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, porcentaje superior al establecido como mínimo en la normativa, y no destinó recursos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales o complementarios.

Transparencia de los recursos

9. El municipio envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por conducto del Gobierno del estado, en forma y de manera pormenorizada, los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos (Formato Único).

10. El municipio no mostró evidencia de haber enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la Ficha Técnica de Indicadores de los cuatro trimestres.

14-B-24013-14-1213-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ficha técnica de indicadores del FISMDF 2014, correspondientes a los cuatro trimestres.

11. El municipio hizo de conocimiento a sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido, los importes de cada una de las obras, su ubicación, metas y beneficiarios y al final del ejercicio los resultados alcanzados por medio de estrados y su página de internet.

Obras y acciones sociales

12. Se comprobó que en la Adquisición e instalación de celdas solares en la comunidad “La Bolsa” pagadas con recursos del FISMDF 2014, se llevó a cabo el proceso de adjudicación que marca la normativa aplicable; asimismo, se constató que las adquisiciones fueron amparadas mediante un contrato debidamente formalizado y que se cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados.

Gastos Indirectos

13. El municipio destinó 1,113.8 miles de pesos para Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo, sin embargo, pagó 182.7 miles de pesos por conceptos de gastos médicos que no están consideradas en el Catálogo de proyectos de los Lineamientos Generales del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 182.7 miles de pesos a la cuenta del fondo, más los intereses generados por 3.1 miles de pesos.

14-D-24013-14-1213-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 185,822.70 pesos (ciento ochenta y cinco mil ochocientos veintidós pesos 70/100 M.N.), por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Desarrollo Institucional

14. El municipio ejerció recursos del FISMDF 2014 al rubro de Desarrollo Institucional por 525.2 miles de pesos y se aplicaron en conceptos que se formalizaron mediante convenio de coordinación por los tres órdenes de gobierno, monto que no rebasó el 2.0% de los recursos asignados al fondo.

Cumplimiento de objetivos y metas

15. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 57,307.1 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 56.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 25,629.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el recurso no gastado significó el 6.2%, es decir, 4,466.1 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

De los recursos asignados al fondo, se destinó el 89.2% (51,939.9 miles de pesos), para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en pobreza, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 51,940.0 miles de pesos, que representan el 96.6% de los recursos pagados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 89.4% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, y no destinó recursos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales y complementarios.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de revisión fue del 92.3% de lo transferido, y se destinó el 89.2% a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio, en tanto que el 89.4% de lo invertido, se aplicó para proyectos de contribución directa; sin embargo, destinó 182.7 miles de pesos, de gastos indirectos en

conceptos no establecidos en el catálogo de acciones del FAIS, importe que se reintegró en el transcurso de la revisión.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	56.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	92.3
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	69.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	90.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	89.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIMS, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 185.8 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación. Adicionalmente, existen 2,346.6 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,530.7 miles de pesos, que representó el 76.0% de los 57,307.1 miles de pesos transferidos al municipio de Ciudad Valles, estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 56.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015), el 93.8%; sin embargo, en el transcurso de la revisión proporcionó documentación que acredita el destino de 2,119.5 miles de pesos de los

recursos no gastados a los fines del fondo, quedando pendiente un monto de 2,346.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, se comprobaron inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 185.8 miles de pesos, que representa el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron de la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2014, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los indicadores de los previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, invirtió recursos por el 69.8% de lo asignado para la atención de la población objetivo del FISMDF 2014, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la pobreza extrema; el 69.8% se destinó a las Zonas de Atención Prioritaria y el 89.4% se invirtió en proyectos de incidencia directa cuando lo mínimo requerido para estos casos es del 60.0% de lo asignado al fondo. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 90.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Coordinación de Desarrollo Social y la Tesorería del municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo y, 107, fracción I, párrafo tercero.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 71.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, párrafo último y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número TM/CR-008-2015 del 15 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES 2015 - 2018

DEPENDENCIA: Tesorería Municipal
SECCION: Contabilidad
NUMERO DE OFICIO: TM/CR-008-2015

ASUNTO: Entrega de documentación desahogo preliminares Admivas. Auditoría 1213 al FIS MDF 2014.

Cd. Valles, S.L.P. a 15 de Octubre de 2015.

C. P. Rubén Esquivel Montiel
Auditor de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

Por este conducto entrego a Usted documentación inherente a la solventación de las observaciones recibidas de manera preliminar y como resultado de la Auditoría 1213 practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2014 al Municipio de Cd. Valles, S.L.P.

Para tal fin hago entrega de la siguiente documentación:

Resultado 13. procedimiento 9.1

se anexa 1.- copia certificada de póliza comprobatoria del pago de anticipo Fact. 00128, Contrato AD-CDS-063-2015, contratista: COPOZRI CONSTRUCCIONES, SA DE CV, de la obra "Ampliación de red de Agua Potable en calle Guyana entre Juan Sarabia y Argentina, Argentina entre Guyana y Priv. sin nombre, Col. Troncones y la Corriente" Obra validada en la que se aplica el recurso observado y reintegrado para su administración en la cuenta Banorte 0282533830 denominada REINTEGRO INFRAESTRUCTURA 2014.

En espera de continuar los procedimientos adecuados y dar cumplimiento en los términos de los artículos 15, fracción XXVII y 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me reitero a su disposición.



ATENTAMENTE

C.P. Rosa Elbel Velarde Angeles
ENLACE Auditoría No. 1213 FIS MDF 2014
CD VALLES, S.L.P.

- c.c.p. L.C.P. Clara Ma. González González - Contralora Municipal de Cd. Valles, S.L.P.
- c.c.p. C.P. Alberto Rivas Rubio - Tesorero Municipal de Cd. Valles, S.L.P.
- c.c.p. Arq. Saúl Ortega Alvarado - Coordinador de Desarrollo Social Municipio de Cd. Valles, S.L.P.
- c.c.p. Archivo.

CP'ARR/cp'reva



PALACIO MUNICIPAL, ZONA CENTRO, CD. VALLES, S.L.P., C.P. 79000, MEXICO